

Código ético del Instituto Catalán de Arqueología Clásica (ICAC)

El Instituto Catalán de Arqueología Clásica, con el propósito de mejorar el cumplimiento de sus objetivos, decide asumir un conjunto de valores, principios y normas que deben inspirar la conducta de los miembros de la institución.

El Código ético es un referente para toda la comunidad y su obligatoriedad se establece sobre la base de las razones morales que lo justifican. Su fuerza reside exclusivamente en el compromiso adquirido por todas las personas integrantes de la comunidad de respetar un conjunto de valores y principios comunes.

En este sentido, el código ético no es una norma jurídica, sino una serie de normas de comportamiento para las personas que forman parte de la institución de investigación y de todos los ámbitos implicados, que adquieren el compromiso de hacerla conocer y aplicar.

Objetivos

La finalidad de este código es recopilar un conjunto de compromisos éticos y hacerlos visibles de cara tanto al funcionamiento de la institución como a su relación con la sociedad, para que:

- a) Sirva de carta de presentación de los valores, principios y compromisos generales del Instituto ante la sociedad.
- b) Facilite el intercambio de pautas de referencia para las actuaciones de los diferentes agentes de nuestra comunidad.
- c) Ofrezca una guía general de principios y valores éticos que inspiren la diversidad de normas y reglamentos que se aplican en el Instituto.

Ámbito de aplicación

El código ético se dirige a todo el personal del ICAC, el personal adscrito y el personal vinculado con la institución, que asumen el presente código y velarán por la honradez e integridad de su actividad. El código también es de aplicación en la relación del Instituto con las empresas e instituciones que colaboran con el ICAC o prestan sus servicios.

Misión del ICAC

El Instituto Catalán de Arqueología Clásica es un centro de investigación público de arqueología clásica creado por la Generalitat de Catalunya y la Universidad Rovira i Virgili (URV) con la participación del Consejo Interuniversitario de Catalunya. Tiene como finalidad la investigación, la formación avanzada y la difusión de la civilización y cultura clásica.

El ICAC es un consorcio integrado por la Generalitat de Catalunya y la Universidad Rovira i Virgili. Es una entidad jurídica pública, de carácter institucional, y tiene personalidad jurídica propia para la realización de sus objetivos.

El Instituto desarrolla su labor a partir de la colaboración y las sinergias con las universidades e instituciones de investigación de Cataluña que trabajan en el mismo campo, con el objetivo de convertirse en un referente científico internacional en este ámbito. Como centro de investigación ha establecido líneas y programas de investigación y está dotado de personal investigador.

El compromiso del ICAC en el desempeño de sus valores (compromiso, creatividad, aprendizaje, innovación, liderazgo, respeto y vocación de servicio), ha hecho que el desarrollo de la actividad científica se lleve a cabo de acuerdo con la carta europea del investigador y que el ICAC haya obtenido el sello de excelencia en Recursos Humanos que otorga la Unión Europea (HSR4R), siguiendo los procedimientos y las normas de calidad que son aplicables, y de conformidad con la legislación vigente.

Códigos éticos a los que se adhiere el ICAC

Como centro de arqueología clásica en Cataluña, el ICAC adopta el Código deontológico del profesional de la arqueología de la Asociación de Arqueólogos de Cataluña (Ad'AC), en el que se recogen los principios éticos que regulan la profesión del arqueólogo, y es un complemento de la legislación vigente sobre temas de patrimonio arqueológico, regulados por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español y la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, así como el Code of Ethics del ICOM al que el ICAC ya está suscrito como miembro de la institución. Se adjuntan los códigos referenciados como anexos 1 y 2.

Así mismo, como instituto de investigación, el ICAC adopta como código ético de investigación de base el código aprobado por la European Science Foundation en 2011 y revisado en 2017. Este código, The European Code of Conduct for Research Integrity, está dirigido a investigadores de centros de investigación tanto públicos como privados y, en él, se marcan las directrices a seguir por parte de las instituciones para respetar la integridad científica. Se adjuntan ambos códigos en los anexos 3 y 4.

Además, el ICAC como entidad jurídica pública, le es de aplicación los principios éticos y de conducta fijados en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislatiu5 / 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Valores y principios generales para todo los miembros del Instituto

El personal de todos los ámbitos del Instituto, los investigadores adscritos y los becarios llevan a cabo su actividad respetando los valores y principios éticos generales que a continuación se detallan:

Dignidad

Se proporcionarán los recursos necesarios para que en todos los ámbitos del centro tengan unas condiciones laborales, profesionales y docentes dignas.

Diversidad

Se asume el compromiso y respeto por la aplicación de políticas de género, de promoción y de aceptación de la pluralidad cultural, y respeto por la diversidad en todas las manifestaciones compatibles con la dignidad humana y los derechos humanos universales.

Respecto

El trato respetuoso es un valor general que debe estar presente en todos los comportamientos del personal de cualquier ámbito y debe estar reflejado en todas las actividades de la comunidad.

Honestidad

Todos los miembros del Instituto deben tener claro que cuando actúan en nombre del ICAC sus acciones, opiniones y comportamiento quedan asociados al mismo. Ningún miembro del ICAC ha de contribuir a que la imagen externa del Instituto resulte perjudicada por cualquier acción que sea únicamente de carácter personal.

Participación

Los miembros del Instituto tienen total libertad para formular las propuestas y las acciones necesarias para mantener y mejorar la actividad del centro, fomentando el diálogo y el rendimiento de cuentas con la comunidad científica y la sociedad.

Cooperación

Se pondrá especial atención a la relación con el conjunto de la sociedad con el fin de consolidar una cultura basada en la flexibilidad, el compromiso social y la construcción de vínculos institucionales sustentados en la colaboración.

Calidad

Se procurará lograr la excelencia en la actividad investigadora, la actividad docente y en la gestión y apoyo a la investigación.

Innovación

Se potenciarán iniciativas emprendedoras y la creatividad de las personas que forman parte de la comunidad.

Integridad

Los miembros del instituto velarán en todo momento por la integridad de sus acciones, tanto en el ámbito académico como el científico, fomentando el reconocimiento de los trabajos en equipo y la veracidad de sus actuaciones.

Conocimiento abierto y difusión de valores

Se velará por la difusión del conocimiento respetando adecuadamente la autoría de las ideas, materiales o documentos que se utilicen. También se difundirá el conjunto de valores asociados a la actividad científica a la sociedad, como son la libertad, la igualdad, el diálogo y el sentido crítico.

Sostenibilidad y utilización adecuada de los recursos

Los procesos y acciones deben ser sostenibles medioambientalmente. Además, se deberán emplear adecuadamente los medios y los recursos de los que se disponga.

Confidencialidad

Los miembros del Instituto asumen el compromiso de no facilitar a terceros datos obtenidos por el ICAC mediante listas de distribución u otros.

Valores y principios específicos para las diferentes áreas del Instituto

El Instituto Catalán de Arqueología Clásica está integrado por los órganos colegiados (Consejo de Dirección y Consejo Científico Asesor), los órganos individuales (director, subdirector y administrador), el personal investigador contratado, los investigadores adscritos y visitantes, los servicios científico-técnicos, el personal de gestión y apoyo a la investigación y los becarios. Las diferentes áreas del Instituto deben procurar preservar, en cada caso, un conjunto de valores y principios, que consisten en los compromisos enumerados a continuación.

Órganos de gobierno y personal directivo

- Actuar y tomar decisiones con criterios objetivos, oportunamente justificados, con ecuanimidad y haciendo un uso adecuado de las atribuciones que les da su cargo.
- Utilizar todos los recursos para asegurar una correcta comunicación y transparencia en la información de la organización.
- Reconocer y valorar el trabajo hecho del equipo propio y colaborador, así como la flexibilidad en el desarrollo de las responsabilidades y tareas que se derivan de su actividad.
- Ajustarse a los principios de equidad, mérito y transparencia para la adquisición y el suministro de servicios.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración entre todos los ámbitos.

Personal investigador

- Asumir el compromiso con la calidad y mejora continua de los procesos de investigación y docencia en su ámbito de conocimiento.
- Participar de forma directa o delegada en los ámbitos de consulta y decisión que afecten a la investigación y la docencia.
- Disponer de flexibilidad y capacidad de adaptación en el cambio de responsabilidades y tareas.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración entre los investigadores de los diversos equipos de investigación.
- Garantizar una comunicación fluida con los investigadores adscritos, los colaboradores y los estudiantes.
- Velar por el fomento de una cultura de integridad de la investigación en base a los principios de los códigos asumidos por el Instituto.

Personal investigador adscrito

- Asumir el compromiso con la calidad y mejora continua de las actividades de investigación que desarrollan.
- Participación en las actividades organizadas por los equipos de investigación al que pertenecen.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración con el personal del Instituto.

Becarios

- Asumir el proceso de aprendizaje, y generar inquietud por el saber, el esfuerzo personal, la responsabilidad, el sentido crítico y la cooperación.
- Involucrarse en la comunidad científica, utilizando los canales de participación y comunicación de que disponen.
- Potenciar un clima de confianza, colaboración y trabajo en equipo con los otros estudiantes e investigadores del Instituto.

Personal de los servicios científico-técnicos

- Asumir el compromiso con la calidad y mejora continua de los procesos de investigación y docencia en su ámbito de conocimiento.
- Disponer de flexibilidad y de adaptación en el cambio de responsabilidades y tareas.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración entre los investigadores de los diversos equipos de investigación y los servicios científico-técnicos.
- Velar por el fomento de una cultura de integridad de la investigación en base a los principios de los códigos asumidos por el Instituto.

Personal de gestión y apoyo a la investigación

- Comprometerse con la calidad y mejora continua de los procesos y actividades de gestión y apoyo a la investigación.
- Tener disposición para la flexibilidad y la adaptación al cambio de responsabilidades y tareas.
- Potenciar un clima de confianza y colaboración entre todo el personal de gestión.

Seguimiento

Objetivo del Comité de ética

El Comité de ética del ICAC (CEI) debe seguir y evaluar el cumplimiento de este código ético.

Integrantes del comité y nombramiento

El Comité de ética estará formado por tres miembros del Instituto que serán escogidos a partir de una propuesta consensuada entre la dirección del ICAC y los representantes de los trabajadores. Corresponderá al director del ICAC, de acuerdo con las competencias que tiene delegadas, el nombramiento de los miembros del comité, especificando los cargos de presidente y secretario. Su mandato será de tres años y actuarán bajo su responsabilidad con plena independencia, con imparcialidad y objetividad de criterio.

Los miembros del Comité de ética deberán ser representativos del conjunto de áreas en que está organizado el centro (investigación, servicios científico-técnicos y gestión y apoyo a la investigación).

Los integrantes del CEI se inhibirán del conocimiento, deliberación y decisión en el caso que se encuentren directamente interesados por razones profesionales o familiares; y siempre que se pueda ver comprometida su independencia, imparcialidad u objetividad de criterio. También, tendrán la obligación de mantener en secreto los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter confidencial o reservado y no

podrán atribuirse la representación del Comité, que corresponde exclusivamente al presidente.

Funcionamiento

Una vez nombrado, el CEI decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos, en el marco del art. 13 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas en Cataluña.

Actividades

El CEI se reunirá anualmente para evaluar el grado de cumplimiento de este código y emitirá un informe que se integrará en la memoria anual del Instituto.

Cualquier persona con vinculación al ICAC tiene derecho a formular una consulta o presentar una queja ante una actuación contraria al código ético. Esta consulta será dirigida al CEI, que la estudiará y responderá en un plazo máximo de dos meses. En caso de que la consulta necesitara el asesoramiento de expertos externos al ICAC el plazo de respuesta se ampliará hasta los cuatro meses.

En el caso de actuaciones en contra de este código ético de algún miembro de la comunidad, el CEI tiene la potestad de emitir un informe dirigido a la dirección del Instituto, que instruirá el correspondiente expediente.

Asesoramiento externo

En caso de que el CEI crea conveniente una consulta externa, ya sea por la especificidad o la complejidad de la cuestión planteada, o bien por conflicto de intereses, podrá proponer a la dirección del centro el asesoramiento de expertos externos o bien la creación de una comisión ad hoc.